



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de julio de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4/ 664.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO IKER CASILLAS. EXPTE. C/035/CON/2021/034 SARA.”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

- Expediente nº: C/035/CON/2021-034
- Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
-Tipo de contrato: OBRAS
-Objeto: OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “IKER CASILLAS”
Interesado: Concejalía de Deportes
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de Festejos, perteneciente a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los espacios públicos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por acuerdo núm. 26/658 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el “Proyecto de remodelación de los campos de fútbol de hierba artificial del complejo polideportivo Iker Casillas”, así como el Estudio de Seguridad y Salud de dicho Proyecto.

Segundo.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DE INICIO DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- **DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:**
Expediente de ejercicio futuro RC número: 2/2021000001634 a imputar a la partida 25-3401-61900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.**
- **INFORME JURÍDICO.**

Tercero.- *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:*

- **Contrato:** OBRAS
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD CRITERIOS
- **Tramitación:** ORDINARIA
- **Tipo de licitación:** *De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto Base de Licitación es de 1.378.999,99 € para las doce semanas de duración del contrato, 1.139.666,41 € en concepto de principal y 239.330,58 € en concepto de IVA.*
- **Valor estimado:** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 1.139.666,41 €.*
- **Duración:** *El plazo de ejecución del contrato será de DOCE SEMANAS (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo), no previéndose la posibilidad de celebración de prórroga. Así mismo, el inicio de la obra está prevista en el segundo trimestre del 2022 y su total ejecución durante el año 2022.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 13, 25.1 a) y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado no armonizado con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo.- El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,



Ayuntamiento de Móstoles

Resolver lo siguiente:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “IKER CASILLAS” (Expte. C/035/CON/2021-034), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 1.378.999,99 €, de los cuales la cantidad de 1.139.666,41 € son en concepto de principal y la cantidad de 239.330,58 €, en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, para las doce semanas de duración de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 25-3401-61900, del Presupuesto Municipal para 2022, de acuerdo con la retención de crédito para presupuestos futuros realizada al efecto (RC 2/2021000001634).

No obstante la adjudicación, la formalización y posterior ejecución del presente contrato quedaran sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a treinta de julio de dos mil veintiuno.

